



Auto Civil - Familia No. 123

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

MANZANARES - CALDAS

Dieciocho (18) de agosto del dos mil veinte (2020).

REFERENCIA	SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
PROCESO	FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACIÓN DE VISITAS
SOLICITANTE	ROBINSON DANIEL BERMÚDEZ TANGARIFE
DEMANDADA	LUISA FERNANDA RAMÍREZ GÓMEZ
MENOR	JESÚS ADRIAN BERMÚDEZ RAMÍREZ
RADICADO	2020-00097-00

El señor **ROBINSON DANIEL BERMÚDEZ TANGARIFE**, mayor de edad y vecino de este municipio, mediante escrito que antecede solicitó conceder **AMPARO DE POBREZA** a efectos de que se le designe un profesional del derecho para que la represente dentro del proceso de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACIÓN DE VISTAS** que pretende instaurar en contra de la señora **LUISA FERNANDA RAMÍREZ GÓMEZ**, en consecuencia, se procede a resolver la solicitud previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

Manifiesta el señor **ROBINSON DANIEL BERMÚDEZ TANGARIFE**, bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en capacidad económica para sufragar los costos que conlleva un proceso judicial, pues de cubrir los mismos y los de un abogado se afectaría su congrua subsistencia.

Así las cosas y de conformidad con lo delimitado en el artículo 151 del Código General del Proceso, que reza: "...Se concederá el amparo de pobreza a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso a título oneroso...".

Se desprende que los requisitos exigidos para obtener el mencionado beneficio son mínimos y de fácil cumplimiento, los cuales, valga decirse, se advierten satisfechos en este caso.



Como efecto implícito de lo anterior, designará un profesional del derecho para que represente los intereses del señor **ROBINSON DANIEL BERMÚDEZ TANGARIFE**, ello, a fin de proveer demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACIÓN DE VISITAS que pretende instaurar en contra de la señora **LUISA FERNANDA RAMÍREZ GÓMEZ**.

En razón de lo discurrido, el **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MANZANARES CALDAS**,

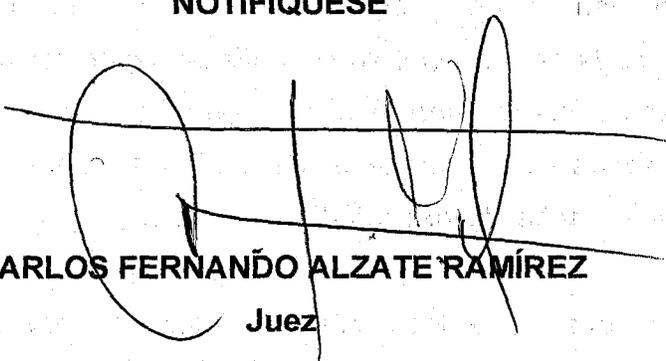
RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER "Amparo de Pobreza" al señor **ROBINSON DANIEL BERMÚDEZ TANGARIFE**, para que un profesional del derecho la represente dentro del proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA y REGULACIÓN DE VISITAS que pretende instaurar en contra de la señora **LUISA FERNANDA RAMÍREZ GÓMEZ**.

SEGUNDO: Como apoderado de oficio del solicitante señor **ROBINSON DANIEL BERMÚDEZ TANGARIFE**, se designa a la doctora **ADRIANA CASTRILLON GALLEGO** abogada titulada, con oficina en este municipio, quien deberá manifestar dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de este auto lo concerniente a su **ACEPTACIÓN**.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez notificada la designación al abogado y a la parte solicitante lo de rigor.

NOTIFÍQUESE


CARLOS FERNANDO ALZATE RAMÍREZ

Juez